



AYUNTAMIENTO DE CARRASCAL DE BARREGAS

ANUNCIO

CESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE CASETAS DURANTE LAS FIESTAS LOCALES

Doña NOELIA MERINO HERNÁNDEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Carrascal de Barregas (Salamanca), HAGO SABER

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de abril de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

AJGL 41/2024	<p>2. GES 262/2024. El Ayuntamiento de Carrascal de Barregas desea ofrecer, a las peñas interesadas en la ubicación de casetas para las fiestas locales de junio de 2024, la posibilidad de disponer de un espacio público dotado de electricidad para su instalación, junto a la antigua cancha de voleibol de Peñasolana II, para lo que debe fijarse las oportunas condiciones. Por consiguiente, la Junta, previo debate y por unanimidad, acordó la aprobación de las siguientes NORMAS PARA LA SOLICITUD, ADJUDICACIÓN Y USO DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE CASETAS DURANTE LAS FIESTAS LOCALES DE 2024:</p> <p>Requisitos de acceso</p> <ol style="list-style-type: none">1. Podrán acceder aquellas peñas con un mínimo de 8 personas participantes mayores de 16 años, cumplidos a la fecha de terminación del plazo de inscripciones.2. La solicitud de inscripción deberá ser presentada por una persona representante, mayor de edad, que se hará responsable de la veracidad de los datos facilitados y del cumplimiento de la normativa. <p>Normativa</p> <ol style="list-style-type: none">1. La peña será la encargada de la contratación de la caseta, siendo obligatorio que ésta cuente con diferencial y automáticos.2. En los espacios adjudicados y en las casetas queda prohibido hacer fuego o desarrollar cualquier actividad que pueda poner en riesgo la integridad de las personas o de los bienes.3. Será obligatorio tirar los residuos en los espacios habilitados para tal efecto.4. Cada peña retirará su caseta antes de las 17,00 horas del martes 25 de junio de 2024. Finalizado este plazo, el servicio municipal podrá proceder a su retirada, cobrando los correspondientes gastos a la persona representante de la peña.5. Todos los integrantes de las peñas y las personas que accedan a las casetas deberán dar cumplimiento a la legislación vigente, quedando eximido el Ayuntamiento de cualquier tipo de responsabilidad.6. El incumplimiento de esta normativa supondrá la aplicación de las sanciones correspondientes. En todo caso los incumplimientos podrán dar lugar a la clausura y retirada de la caseta y a la imposibilidad de utilizar el espacio en eventos futuros. <p>Inscripciones, documentación y plazo</p> <ol style="list-style-type: none">1. Todas aquellas peñas interesadas tendrán de plazo desde la publicación del correspondiente anuncio hasta las 14 horas del viernes 17 de mayo de 2024 para presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:
-----------------	---



AYUNTAMIENTO DE CARRASCAL DE BARREGAS

	<ul style="list-style-type: none">– Solicitud debidamente cumplimentada que podrá descargarse en la web municipal www.carrascaldebarregas.com o recoger en las oficinas municipales.– Relación de personas componentes de la peña y fotocopia del DNI de cada una de las mismas (fotocopia en folio, sin recortar). Las personas menores de 18 años deberán adjuntar además autorización del padre, la madre o el/la tutor/a legal y fotocopia del DNI. <ol style="list-style-type: none">2. Podrán solicitar las casetas las personas empadronadas en el municipio.3. Los espacios serán adjudicados según el orden de entrada de las solicitudes en el Registro municipal. En caso de coincidencia en el registro de solicitudes para el último espacio disponible éste será asignado mediante sorteo al que podrá acudir una persona representante de las peñas afectadas.
--	--

Carrascal de Barregas, 2 de mayo de 2024 (firma electrónica).